

Señor (a)
ANONIMO
nenanina09dic@gmail.com
Bogotá D.C.

Decisión empresarial No.1756515 emitida el día 5 de noviembre de 2025 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No.1829674 del día 23 de octubre de 2025

ANTECEDENTES.

Con el fin de atender la petición presentada por el usuario, donde nos allega como motivo de su inconformidad y/o solicitud:

“(…)

Buenas tardes necesito informacion como hacer para solicitar que recojan unos escombros de construcción de una casa , se debe cancelar algo ,cómo se gestiona esta solicitud gracias

(…)”

CONSIDERACIONES.

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., (en adelante *Ciudad Limpia*) para dar respuesta a su petición, conforme el contrato de concesión 285 de 2018 y la resolución UAESP 026 de 2018, desde el área encargada manifestó mediante el PQR **1829674**.

Por consiguiente, el mismo día se le había solicitado la siguiente información:

RE: destino de escombros Categoría Roja Resumir

RE: destino de escombros
Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:
nenanina09dic@gmail.com (nenanina09dic@gmail.com)

Asunto: RE: destino de escombros

Responder Reenviar

Atención al Usuario Atención al Usuario
Para: nenanina09dic@gmail.com

Cordial saludo,

Estimado usuario, por favor solicitamos de su amable colaboración aportando los datos relacionados a continuación, para así poder dar el trámite correspondiente a su solicitud.

- Nombre Completo:
- Cédula:
- Dirección de servicio:
- Dirección de correspondencia:
- Localidad:
- Ciudad:
- Autoriza notificación a través de correo electrónico SI ☐ NO ☐ E-mail:
- Número de Cuenta contrato de la factura de aseo o ENEL: (obligatorio)
- Teléfonos de contacto:
- Tipo de requerimiento respecto al aseo:

NOTA: (Por favor suministrar los datos faltantes para poder tramite a su solicitud y adjuntar de nuevo los archivos o imágenes enviados en formato PDF, JPG o IMG).

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 Ley 1437 de 2011, que expone sobre el Contenido de las peticiones. Por lo tanto, es necesario recordar, que esta información debe ser enviada en un plazo no mayor a 24 horas después de recibido este correo, de lo contrario se dará por cancelada su solicitud.

Que de acuerdo a su requerimiento como es el trámite para la recolección de escombros domiciliarios, al momento de realizar una remodelación, de construcción de su predio, para que sea tramitada su petición se debe enviar los siguientes datos:

No. De la cuenta contrato donde se le factura el servicio de aseo

No. De la Cedula

Nombre completo de la persona quien lo va a solicitar

No. De Celular

Dirección de correspondencia

Si autoriza ser notificado por correo indicarnos a cuál

Sin embargo, la petición puede realizar en los siguientes canales:

Línea 110

Correo: linea110@proceraseo.co

Página WEB: Sigab



Chat: 3105543538

Por la página de Bogotá te escucha, Alcaldía Mayor de Bogotá, Línea 195.

Información de los puntos de atención del operador CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ, encargada de las localidades de Kennedy y Fontibón.

Atención al usuario

- Centro de atención al usuario: Av. Boyacá (AK 72) N° 6B-20/28 - Bogotá D.C.
Horarios de atención: L-V 7:00 a.m - 5:00 p.m - Sábados 9:00 a.m a 1:00 p.m
- Supercade de las Américas: Avenida Carrera 86 No. 43 - 55 Sur Horario: L-V 7:00 am a 12:00 p.m. y de 1:00 pm a 4:30 pm. Sábados de 8:00 am a 12:00 m.
- CADE Fontibón: Carrera 106 No. 15A - 25 Horario: L-V 7:00 am a 12:00 p.m. y de 1:00 pm a 4:30 pm.
- Cade Plaza de las Américas: Carrera 71D No. 6 - 94 Sur Local 1132-1134 Horario: L-V 7:00 am a 12:00 p.m. y de 1:00 pm a 4:30 pm

La petición, como se le informa, la puede realizar por cualquiera de los medios de canales mencionados anteriormente, sin faltar ninguno de los datos que se le solicita. No obstante, este son las tarifas para la prestación de servicio requerido por el peticionario.

Acerate al Centro de Atención al Usuario (CAU) del operador de aseo de tu zona:

Centros De Atención Al Usuario

- **Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P.:** Av. Boyacá N° 6B - 20/28
- **Bogotá Limpia S.A.S.:** Carrera 69 No. 80-27/45 Local 4. Centro Empresarial Avenida 80.
- **Área Limpia D.C. S.A.S. ESP.:** Calle 129 # 54 – 38 L 123-124 C.C. 129 – Prado Veraniego.
- **Promoambiental Distrito S.A.S.:** Trv 4 # 51A – 25.
- **Limpieza Metropolitana S.A.:** Cra 56 # 9 - 17 Local 2, Torre Américas.

Asi mismo, a la cotización o referente a las tarifas de los escombros se informa:



NUEVAS TARIFAS

Solicita tu recolección de
escombros a la **línea 110**

ESCOMBROS Y SERVICIOS ESPECIALES		
TIPO DE PRODUCTOR	RCD	ESPECIALES
1. Residencial Estrato 1	\$ 35.000 Por Metro Cúbico	\$ 120.000 Por Metro Cúbico
2. Residencial Estrato 2	\$ 55.000 Por Metro Cúbico	
3. Residencial Estrato 3	\$ 80.000 Por Metro Cúbico	
4. Residencial Estrato 4	\$ 85.000 Por Metro Cúbico	
5. Residencial Estrato 5	\$ 85.000 Por Metro Cúbico	
6. Pequeño Productor	\$ 95.000 Por Metro Cúbico	
7. Gran Productor	\$ 95.000 Por Metro Cúbico	

RCD

Servicio especial de recolección de materiales resultantes de construcción o demolición (escombros), de carácter inerte que pueda ser dispuesto en una escombrera.

RESIDUOS ESPECIALES

Servicio especial de recolección de materiales resultantes de construcción o demolición (escombros), residuos vegetales producto de arreglos de zonas verdes privadas, residuos voluminosos o inservibles como muebles viejos, colchones, sanitarios entre otros.

DECISIÓN.

Se le informa los medios de canales y los datos que debe emitir al momento de la petición sobre la recolección de escombros domiciliarios.

1. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico



linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.1.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 5 de noviembre de 2025.

Notifíquese



HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECTOR COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: Iguerrero